



Decreto 1295

DECLARA A LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES REPARTICION PUBLICA OFICIAL ENCARGADA DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS ELABORADAS Y PRODUCIDAS EN CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 05-DIC-1992 | Fecha Promulgación: 04-NOV-1992

Tipo Versión: Única De : 05-DIC-1992

Url Corta: <http://bcn.cl/2gwxw>



DECLARA A LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES REPARTICION PUBLICA OFICIAL ENCARGADA DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS ELABORADAS Y PRODUCIDAS EN CHILE

Núm. 1.295.- Santiago, Noviembre 4 de 1992.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N°s. 8 y 17, y 50 N° 1, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; los Decretos con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 161, de 1978, y N° 53, de 1979; los Decretos Supremos del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 568, de 1981, y N° 537, de 1989; la Resolución del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración N° 78, de 1987; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 55, de 1992.

Considerando:

Que los certificados de origen tienen por objeto acreditar la procedencia nacional de nuestros productos de exportación, a fin de que puedan acogerse a los regímenes de beneficios arancelarios de los países importadores.

Que estas certificaciones son requeridas, entre otros, por los países que integran la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, por aquellos que otorgan beneficios arancelarios a través del Sistema Generalizado de Preferencias -SGP- y por los países que conforman el Sistema Global de Preferencias Comerciales -SGPC-.

Que la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile N° 18.840, de 1989, estableció que dicha institución debe velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos, externos, y no se le asignan en forma expresa atribuciones en materia de comercio exterior, entre las cuales se encuentra la declaración, certificación y comprobación del origen de los productos chilenos de exportación.

Que corresponde al Presidente de la República formular la política en materia de relaciones económicas con el exterior y a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, su ejecución.

Decreto:

1.- Declárase que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la repartición pública oficial de acuerdo a la legislación chilena, encargada de certificar el origen de las mercancías elaboradas y producidas en Chile.

2.- A los efectos de dar cumplimiento a la exigencia de comunicación al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, la atribución antes señalada será ejercida a contar del 1° de Enero de 1993.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores.



Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Cristián Barros Melet, Director General Administrativo.